



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo Por el que Se Autoriza al Lic. Joaquín Roque González Cerezo, Síndico Municipal a Celebrar a Nombre y en Representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, Convenio de Colaboración con la Empresa "Intermercado", Sociedad Anónima de Capital Variable, a Través de su Representante Legal.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



## CONSEJERÍA JURÍDICA

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL LIC. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, SÍNDICO MUNICIPAL A CELEBRAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA "INTERMERCADO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2007/09/17
Publicación	2007/10/31
Vigencia	2007/09/18
Periódico Oficial	4566 "Tierra y Libertad"



**LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS; A SUS HABITANTES, SABED:**

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN IX Y 41 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de los trabajadores al servicio del Estado y Municipios de Morelos. Esta Ley, en su artículo 2, señala que el trabajador al servicio del Estado, es la persona física que presta un servicio en forma permanente o transitoria, en virtud de nombramiento expedido a su favor por alguno de los Poderes del Estado, por un Municipio, o por una Entidad Paraestatal o Paramunicipal, teniendo ese mismo carácter quienes laboran sujetos a lista de raya o figuran en las nóminas de las anteriores instituciones.

En el artículo 89 de la citada Ley, se señala que: "Las condiciones generales de trabajo que en lo particular establezca cada Poder Estatal o Municipio con sus respectivos trabajadores, en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en esta Ley y deberán ser proporcionales a importancia de los servicios e iguales para trabajos iguales, sin que se puedan establecer diferencias con motivo de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religioso o doctrina política, salvo las modalidades expresamente consignadas en este ordenamiento.

Que con fecha diecisiete de agosto de dos mil cinco, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, las "Condiciones Generales de Trabajo para el Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos", documento en el que se expresan las obligaciones que el



Ayuntamiento tiene, en su calidad de patrón, para con sus trabajadores, así como los derechos de éstos.

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca, ha buscado siempre la colaboración conjunta e incluso con particulares, para el logro de sus objetivos o compromisos; por tal motivo y para apoyar a los trabajadores más necesitados, se ha buscado convenir con una empresa dedicada a tal efecto, el otorgamiento de créditos para adquirir toda clase de aparatos de electrónica, línea blanca, electrodomésticos, cómputo y telefonía celular, entre otros, sin aval, otorgando facilidades para su liquidación en descuentos vía nómina.

La empresa con la que se pretende convenir, es la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Intermercado", sociedad mexicana legalmente constituida, cuyo objeto social es, entre otros, la enajenación, compra, venta, comisión, consignación, distribución y en general, el ejercicio del comercio en todas sus formas de aparatos de electrónica, línea blanca, electrodomésticos, cómputo y telefonía celular, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, este Cuerpo Colegiado tiene bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

#### **AC002/SO/17-IX-07/111**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Lic. Joaquín Roque González Cerezo, Síndico Municipal a celebrar a nombre y en representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, Convenio de Colaboración con la empresa "Intermercado", Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objeto del citado convenio es la colaboración entre las partes para que la Empresa provea a los Trabajadores del Ayuntamiento, la facilidad para



adquirir a través de créditos, toda clase de aparatos de electrónica, línea blanca, electrodomésticos, cómputo y telefonía celular, entre otros, que esta misma oferta, otorgando facilidades para su liquidación en descuentos vía nómina, siempre y cuando los plazos mencionados no excedan al ejercicio constitucional de la presente administración.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a las Secretarías del Ayuntamiento, de Administración y Sistemas, a la Tesorería Municipal y a las demás dependencias involucradas a realizar los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo, de acuerdo a su competencia.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

*Dado en la Sede del Ayuntamiento, en la Ciudad de Cuernavaca, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.*

**LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**



**SÍNDICO MUNICIPAL**  
**REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE CUERNAVACA**  
**C. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

En consecuencia, remítase al Lic. Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**C. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ**  
**RÚBRICAS.**